

GUÍA DE SUBSANACIÓN AYUDAS AL ALUMNADO DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y REGIMEN ESPECIAL 2024/2025

ACCESO A LA INFORMACIÓN A SUBSANAR

Desde el enlace de la publicación de listados provisionales

https://www.educa.jcyl.es/es/becas_alumnado/ayudas-alumnado-bachillerato-formacion-profesional-ensenanz/ayudas-alumnado-bachillerato-formacion-profesional-sistema/ayudas-alumnado-bachillerato-formacion-profesional-sistema-c2240

puede acceder a la información sobre su solicitud pulsado el botón:

Acceso a la Aplicación

Desde el cual accederá pulsando el botón “ENTRAR” en



Ayudas para Estudios Postobligatorios 2024-2025

Para el alumnado de Bachillerato, Formación Profesional del sistema educativo o régimen especial en determinados centros

ENTRAR

¡AVISO! Plazo de subsanación solicitudes desde 06/03/2025 hasta 19/03/2025 (ambos incluidos).(BOCYL DEL 18/06/2024; BDNS 768288)


Y cumplimentando las casillas NIF/NIE y los 10 últimos dígitos de la cuenta bancaria consignada en la solicitud o alternatively la fecha de nacimiento del alumno/a en

▶ ACCESO

Para poder acceder a las solicitudes en las que usted figura como Solicitante (Padre/Madre/Tutor/a o Representante Legal del Alumno/a, o propio Alumno/a si es mayor de edad), debe indicar el NIF/NIE y los diez últimos dígitos de la cuenta bancaria que haya cumplimentado.

NIF/NIE: *

Cuenta Bancaria (10 últimos dígitos): *

Fecha de nacimiento del Alumno/a: 

▶ ACEPTAR

ACCESO E INSTRUCCIONES AL ENLACE DE SUBSANACIÓN

La documentación que desee aportar como subsanación lo entregará como aparece en las instrucciones para la subsanación en

https://www.educa.jcyl.es/es/becas_alumnado/ayudas-alumnado-bachillerato-formacion-profesional-ensenanz/ayudas-alumnado-bachillerato-formacion-profesional-sistema/ayudas-alumnado-bachillerato-formacion-profesional-sistema-c2240

Desde el botón



Tras pulsar el botón acceda preferentemente de forma anónima identificando en el campo adecuado como IAPA código identificador del procedimiento el 2281.

Una vez generado lo puede imprimir, firmar, y presentar en un registro, junto con la documentación que considere necesaria, o bien registrarlo electrónicamente si dispone de certificado digital.

SUPUESTOS A SUBSANAR AYUDAS AL ALUMNADO DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y REGIMEN ESPECIAL 2024/2025

- Si le piden subsanar el **DOMICILIO FISCAL**: En cuanto al domicilio fiscal, que no olvidemos que se refiere a 2023, debe de ponerse en contacto con la agencia tributaria AEAT para que le cambien el domicilio fiscal de 2023 y le extiendan un certificado de esta circunstancia para las personas afectadas.
- Si le piden subsanar **INDEPENDENCIA ECONÓMICA**: Para subsanar independencia económica la convocatoria establece lo siguiente:

“En el supuesto de que el solicitante alegue su independencia familiar y económica a la que se refiere el apartado octavo.3, se aportarán conjuntamente:

1º. Documento acreditativo de los medios económicos con que cuenta: informe de vida laboral.

2º. Volante de empadronamiento colectivo en el que se demuestre que el solicitante vive independientemente.

3º. Contrato de arrendamiento o documentos que acrediten la titularidad de su domicilio”.

- Si le piden subsanar **AYUDA A LA RESIDENCIA:** Los documentos que acrediten la ayuda fija ligada a la residencia, según el caso serán los siguientes:

1º. Certificado sellado del colegio mayor o residencia donde resida el solicitante durante el curso académico 2024-2025.

2º. Contrato de alquiler (actualizado o prórroga referida al curso 2024-2025) en el que figuren los siguientes datos:

2º.1. Nombre, apellidos y N.I.F. y firma del arrendatario (que obligatoriamente será el solicitante, o padre, madre o tutor de este si fuera menor de edad) y del arrendador.

2º.2. Dirección del inmueble alquilado y duración del contrato.

3º. Volante de empadronamiento con el que se demuestre que el domicilio habitual no se encuentra en la localidad donde se están cursando los estudios, cuando en la solicitud se oponga expresamente a que la Consejería de Educación acceda al servicio de verificación de datos de residencia.

Los supuestos alegados deberán concurrir a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Si le piden subsanar **FIRMAS:** el ciudadano firmará el documento de subsanación y se aportará la fotocopia del DNI/NIE.

- Si le piden subsanar **CERTIFICADO DE MATRICULACION**: Debe pedir un certificado de matriculación en su centro educativo.
- Si se pide subsanar **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**: entregará certificado de discapacidad expedido por el órgano competente, cuando siendo una discapacidad reconocida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o por otra Comunidad Autónoma, se oponga expresamente a su verificación por parte de la Consejería de Educación. En todo caso se aportará certificado de discapacidad expedido por el órgano competente, cuando este no pertenezca a ninguna comunidad autónoma. La certificación incluirá la fecha de efectos, número de expediente, fecha de validez y grado de discapacidad reconocido.
- Si le pide subsanar **RENDA DE LA UNIDAD FAMILIAR**, debe aportar certificado de IRPF de RENTA expedido por AEAT, de cada uno de miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Si le pide que demuestre que está **CASADO**, debe de aportar el libro de familia para que se proceda a su modificación. (Si el solicitante está casado/a, debe indicarse su cónyuge y el estado civil de ambos debe ser casado/a)